



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 – 2021-MDC/A

Cachachi, 20 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.

VISTO:

Con, INFORME N° 0349-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, INFORME N° 104-2021-MDC/OAJ, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 110-2021-MDC-GM-OPP, de fecha 08 de setiembre del 2021, emitido por Wilser Daniel Villar Linares, (e) Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con, INFORME N° 0349-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Ingeniero Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura donde informa que visto el INFORME N° 90-2021-MDC/UEO/MMCM del jefe de la Unidad de Ejecución de Obra de la MDC de fecha 01/09/2021, CARTA N° 46-2021-CSJ, INFORME TECNICO MENSUAL N° 11 – VALORIZACIÓN N° 01 – MAYORES METRADOS – JULIO DEL 2021 del Jefe de la supervisión ingeniero Wilmer Edwin Vargas Flores, donde manifiestan su CONFORMIDAD de dicha valorización – Mayores Metrados; por lo que se sugiere seguir con el trámite de pago correspondiente según detalle:

Presupuesto Contratado	: S/ 1 669,348.53 (CONTRATO N° 332-2020-MDC/ULSG)
Plazo de ejecución contractual	: 90 días calendario
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios
Fecha de Entrega de Terreno	: 17 de diciembre del 2020
Fecha de Inicio de Obra	: 18 de diciembre del 2020
Fecha de Término Contractual de Obra:	17 de marzo del 2021
Contratista	: CONSORCIO EGA (conformada por la Empresa DJM HERMANOS S.R.L., con RUC N° 20491601435 y la Empresa MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20453649840), Representante Común Sr. Dany Eduardo Huaccha Villavicencio.
Ingeniero Residente	: Ing. Roberth Willy Quispe Centurión (Desde el 18/12/2020 al 26/02/2021) Ing. Waldir Manuel Urteaga Loayza (Desde el 27/02/2021)
Supervisión de Obra	: CONSORCIO SAN JUAN (Integrado por la empresa SERVICIOS GENERALES DE INGENIERÍA,



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Jefe Supervisión

CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN PERÚ S.R.L con RUC N° 20496180420 y JULIO ANAXIMANDRO VELÁSQUEZ DÁVILA con RUC N° 10266284280) – Sr. Alexander Malca Romero – Representante Común.

: Ing. Alfonso Raúl Aguirre Novoa
(18/02/2020 al 22/01/2021)

: Ing. Wilmer Edwin Vargas Flores
(desde 23/01/2021).

Garantía de File Cumplimiento

: Carta Fianza N° E2826-03-2020: Emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS

Ampliación de Plazo N° 01

: 10 d.c RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0051-2021-MDC/GM

Adicional de Obra N° 01

: S/ 92,062.83 (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-MDC/A).

Deductivo de Obra N° 01

: -S/ 94,285.76 (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-MDC/A).

Fecha de Término Contractual de obra
Resolución de Contrato

: 27 de marzo del 2021 (con ampliaciones de plazo)
: R.A N° 090-2021-MDC/A de fecha 27/04/2021

Acta de constatación física de metas ejecutadas e inventario de materiales en almacén:
Acta de Conciliación N° 009-2021

: 03/05/2021
: 28/05/2021 (Ampliación de Plazo – 45 d.c)

Reinicio de Obra

: 01/06/2021

Comunicación Mayores Metrados

: CARTA N° 37-2021-CSJ: INFORME N° 022-2021-WEVF/SO de fecha 25/06/2021, Reg. N° 02039

Adicional de Obra N° 02

: S/ 100,146.61 (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-MDC/A).

Deductivo de Obra

: -S/ 243,349.32 (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-MDC/A)

Adelanto Directo

: S/ 0.00

Adelanto para Materiales e Insumos

: S/ 0.00

Mayores Metrados: S/ 66,962.11 (CARTA N° 37-2021-CSJ: INFORME N° 022-2021-WEVF/SO)

Fecha de término contractual Mayores Metrados: 15 de julio del 2021

Avance Ejecutado julio 2021 (01 al 15/07/2021: 100.00%

Avance Ejecutado Acumulado : 100.00%

Avance Programado Acumulado : 100.00%

Estado de la Obra : culminada

Valorización Bruta con IGV : S/ 66,962.11

Total, a pagar con IGV : S/66,962.11 (sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos con 11/100 soles)

Que, el numeral 205.10 del Artículo 205 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento precisa: Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma precisa a su ejecución.

Que, el Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%,) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, el Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad a quien se le delegue dicha función.



- **RESPECTO A LA DEFINICION DE MAYORES METRADOS EN LA LEGISLACION NACIONAL:**

En la Opinión N° 105-2018/DNT el OSCE señaló: (...) "Así, cuando en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios se realizaban mayores metrados, correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el titular de la Entidad o por la persona a quien se le hubiera delegado dicha función. En relación con lo indicado, el Anexo Único del Reglamento "Anexo de Definiciones" define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico." (El subrayado y resaltado son agregados). Por tanto, cuando los trabajos realizados por el contratista superaban los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico -o cuando eran inferiores correspondía que la Entidad, atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios, efectuara el pago al contratista según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente, sin que este último constituyera una prestación adicional de obra.

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 104-2021-MDC/OAJ, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde da su **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la procedencia de **CONFORMIDAD de la VALORIZACIÓN N° 01 – MAYORES METRADOS – JULIO (PERIODO DEL 01 AL 15/07/2021)** de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRAL PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, ya que es necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto, por un monto de S/66,962.11 (**SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100 SOLES**).

Que, con INFORME N° 110-2021-MDC-GM-OPP, de fecha 08 de setiembre del 2021, emitido por Wilser Daniel Villar Linares, (e) Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que no es necesario la certificación de crédito presupuestal o previsión presupuestal dado que la Valorización N° 01 – Mayores Metrados – Julio (Periodo del 01 al 15/07/2021) es menor al 15% del monto del contrato original. A su vez recomienda que se debe proceder en concordancia con el artículo 205° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago por mayores metrados cuyo monto asciende a S/66,962.11 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 11/100 SOLES), incluido IGV, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRAL PAMPA, C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la Presente Resolución al Supervisor de Obra el Ingeniero Wilmer Edwin Vargas Flores, representante legal del Consorcio EGA, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE